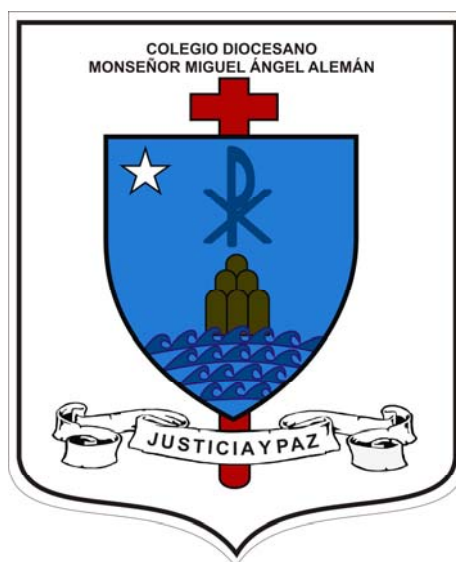


# **Colegio Diocesano Monseñor Miguel Ángel Alemán**

Incorporado a la Enseñanza Oficial  
de la Fundación María Auxiliadora  
Personería Jurídica N° 740

## **Reglamento General de Alumnos y Padres**



Onas 767 - Tel./ Fax 02901-435772 - email: [monsaleman@speedy.com.ar](mailto:monsaleman@speedy.com.ar)  
V9410CTO - Ushuaia - Tierra del Fuego  
[www.colegiomonsaleman.com](http://www.colegiomonsaleman.com)

**VIGENTE DESDE EL 01/03/2012.**

Diócesis de Río Gallegos  
(Pcia. de Tierra del Fuego y Santa Cruz)

S.E.R. Mons. Juan Carlos Romanin. s.d.b.  
Obispo Diocesano

+Mons. Dr. Eugenio Santiago Peyrou. s.d.b.  
(1913-2005)  
Fundador

# REGLAMENTO GENERAL DEL COLEGIO DIOCESANO MONSEÑOR MIGUEL ÁNGEL ALEMÁN

---

## INTRODUCCIÓN AL REGLAMENTO

El Colegio Diocesano Monseñor Miguel Ángel Alemán, ofrece a los adolescentes y jóvenes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, una educación integral, tendiente a formar hombres y mujeres cristianos y católicos que, insertados en la comunidad, colaboren en la realización de una sociedad más justa y más humana.

Ello se logra mediante una triple exigencia:

-Ser una VERDADERA ESCUELA, es decir, un Centro Educativo que a través de sus estrategias pedagógicas trabaja para la formación de ciudadanos críticos capaces de desenvolverse en la complejidad del mundo real.

-Ser una ESCUELA CATÓLICA, es decir, inspirada y guiada en la doctrina de la IGLESIA CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA.

-Ser una ESCUELA FORMADORA EN VALORES es decir que, en lo cotidiano de la vida escolar ejecuten la responsabilidad, justicia, respeto y desarrollo de hombres y mujeres comprometidos con el bien común.

## ESTILO EDUCATIVO:

El Colegio, en su acción educativa, adopta el estilo heredado de San Juan Bosco, fundador de la Obra SALESIANA, caracterizado por el criterio preventivo del formador, basado en el amor que se dona gratuitamente inspirándose en la caridad de Dios, y que tiene como fin buscar siempre el bienestar de los alumnos, padres y Comunidad Educativa. Este sistema se basa en tres pilares:

- la Razón.
- la Religión.
- la Amabilidad.

## OBJETIVO GENERAL DEL COLEGIO:

FORMAR HONRADOS CIUDADANOS Y BUENOS CRISTIANOS, valiéndose de la integración de todo: alumnos, padres, profesores, personal administrativo, técnico, directivos y autoridades eclesíásticas.

Para ello trabajamos en:

- la celebración gozosa de la Fe.
- la Espiritualidad Mariana.
- el Conocimiento y el Amor de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- la Alegría y el Compromiso en cada una de las tareas a realizar.

## CAPÍTULO PRIMERO

### "DE LOS ALUMNOS"

- 1.) Podrán ser alumnos del Colegio, todos aquellos adolescentes que, teniendo la edad máxima de trece años, aspiren a ingresar a 1º Año de la Escuela Secundaria Obligatoria (ESO) rindiendo favorablemente el examen de ingreso, conforme a las pautas exigencias y cupos que anualmente se establezcan, de acuerdo a las posibilidades del Colegio. También los considerados en la Resolución....para el ingreso a cursos posteriores.
- 2.) Los alumnos, así como sus Padres y/o Tutores, deberán conocer y aceptar los objetivos y el espíritu del Colegio, prestando conformidad de ello al notificarse personalmente del REGLAMENTO, y aceptando la orientación CATÓLICA del mismo.
- 3.) Los alumnos son los miembros más importantes de la Comunidad Educativa, ya que le brindan sentido a la labor del Colegio. Aprenderán de acuerdo a las etapas y edades, con dedicación y responsabilidad, los deberes y derechos que se cumplirán a través de este Reglamento.
- 4.) La obediencia y el respeto a las pautas de convivencia institucionales, a las autoridades y Comunidad Educativa, son requisitos indispensables para la permanencia en el Colegio. El desgano permanente y la desobediencia a las normas, son faltas graves que impedirán la matriculación en el año siguiente, o el retiro del alumno en forma inmediata.
- 5.) Deberán cultivar las virtudes y los valores propios de nuestro estilo educativo, recreando un auténtico sentido de solidaridad y compañerismo.
- 6.) Cumplirán con la entrega puntual a padres y/o tutores de toda comunicación para los mismos. El Cuaderno de Comunicaciones es un documento que deben presentar todos los días que asistan al Colegio, en las condiciones acordadas con el preceptor/a. Aquellos que no cumplan con este requisito serán observados y/o sancionados.
- 7.) Deberán comportarse correctamente dentro y fuera del Colegio, ya que, al vestir el uniforme, están representando al mismo.
- 8.) El uso del uniforme completo es obligatorio para asistir al Colegio y a las actividades donde lo representen. De no cumplir con lo dispuesto, el alumno podrá ser sancionado de la siguiente manera: al primer incumplimiento tendrá ausente con permanencia; a partir del segundo incumplimiento será amonestado. En caso de llegar a computar 10 o más amonestaciones por esta causa, será suspendido, y su rematriculación para el año siguiente quedará a consideración del Equipo de Conducción.

El uniforme para los varones es: pantalón de vestir gris, camisa blanca manga larga, corbata azul, medias azules o negras, zapatos oscuros, pullover azul escote en V o cardigan azul, blazer o campera azul (no de jeans ni de jogging).

El uniforme para las alumnas es: jumper gris de tres tablas, camisa blanca manga larga, corbata azul, zapatos oscuros, medias tres cuartos azules o can-can azul, blazer o campera azul (no de jeans ni de jogging), pullover azul o cardigan azul. En época invernal ( del 1º de Mayo al 31 de Agosto inclusive) las alumnas podrán asistir con pantalón de vestir holgado color gris (no corte jean)

Para Educación Física: pantalón y buzo azul reglamentario con galón rojo bordó, remera del Colegio con emblema bordado, zapatillas adecuadas para la práctica deportiva oscuras o blancas sin inscripciones.

ACLARACIÓN: \* El único azul permitido será "azul marino".

\* El uso de los uniformes combinados no esta permitido.

En todos los casos, el/la alumno/a deberá distinguirse por la corrección en su persona y vestuario, proyectando una imagen prolija. El varón usará cabello corto, se presentará afeitado, sin aros, tatuajes, piercings ni tinturas en el cabello. La mujer, con el cabello prolijo, sin rastas, tinturas llamativas, trecitas u otros elementos de moda, sin maquillaje ni esmalte de uñas, con aros discretos (sólo en las

orejás), sin tatuajes. En caso de usar pañuelo, cuello o bufanda podrán ser de color blanco, gris, o azul marino liso.

9.) Participarán de las celebraciones litúrgicas y manifestaciones públicas de la fe católica, independientemente de su credo, en el Colegio o donde éste deba ser representado.

10.) a.) El Colegio estará abierto para el ingreso de los alumnos veinte minutos antes del horario informado por Cuaderno de Comunicaciones.

b.) No podrán retirarse del Establecimiento sin la autorización del Rector o del personal que éste designe, quedando asentado por escrito según corresponda. En caso de existir motivo suficientemente fundado para permitir que el alumno se retire en horario escolar, éste deberá ser acompañado por sus padres y/o tutores.

c.) El presente Reglamento será de aplicación para aquellos alumnos que vistiendo el uniforme del Colegio no se comporten acorde a las normas de convivencia institucional.

11.) En caso de inasistencia a clases, el alumno deberá presentar notificación por escrito firmada por los padres o tutores responsables. Cuando correspondiere, se adjuntará el certificado médico pertinente. La conformidad de los padres o tutores a no asistir al Colegio no justifica la inasistencia.

12.) Serán responsables del mantenimiento del orden y de la limpieza del aula, como así también del mobiliario y de todo elemento accesorio destinado a la educación que provea el Colegio, quedando prohibido escribir en las paredes, pupitres, escritorios, sillas, etc., en todas las instalaciones del mismo, o ensuciarlas deliberadamente. El Colegio se reservará el derecho de exigir la reparación de lo dañado.

13.) Para la participación en actividades representando al Colegio (certámenes intercolegiales, concursos, etc.), tendrán que tener autorización escrita del Rector, quién verificará la ausencia de amonestaciones como así también su desempeño escolar.

14.) No podrán realizar ningún tipo de actividad política partidaria, propagandas o promociones de terceras personas dentro del ámbito del Colegio.

15.) No podrán fumar, ingerir bebidas alcohólicas ni presentarse con sustancias peligrosas para sí o para terceros dentro o en las adyacencias del Colegio. No consumirán alimentos o masticarán chicles en el horario de clases. No ingresarán con libros, revistas u objetos ajenos o que no tengan relación directa con los estudios, ni exhibirán emblemas o distintivos que resulten lesivos a la moral, a nuestras instituciones y tradiciones.

a)- El uso de celulares está prohibido durante el horario escolar. Aquellos alumnos que no cumplan con esta disposición serán sancionados.

b)- Los alumnos que ingresen al establecimiento con objetos personales no obligatorios para el proceso de enseñanza-aprendizaje serán los únicos responsables de los mismos en caso de extravío. (Ej.: celulares, cámaras fotográficas, computadoras personales, dinero, alhajas, tarjetas de crédito, etc.)

16.) No podrán utilizar el estacionamiento, el cual es de uso exclusivo del personal del Colegio.

17.) El procedimiento en caso de una falta disciplinaria, según la propuesta en el modelo preventivo de Don Bosco es el siguiente:

a.) El diálogo con el alumno: quien observe la conducta, agotará en primera instancia el diálogo con el alumno, tratando de determinar las causas, razones o argumentos del episodio en cuestión. También informará al Jefe de Convivencia y Disciplina sobre el hecho, para que tome nota del mismo.

b.) Información escrita a los padres o tutores: Se realizará mediante el Cuaderno de Comunicaciones, detallando el episodio, la conducta y consignando el responsable educativo que observó la misma (directivo, profesor o preceptor).

c.) De acuerdo a la gravedad de la conducta, el alumno será pasible de:

- Observación Disciplinaria
- Sanción Disciplinaria

- Amonestaciones
- Suspensión y pase a otra Institución.

d.) Todas las sanciones serán aplicadas por el Rector o Vicerrector del Colegio, y podrán ser peticionadas por los profesores, preceptores o cualquier otro agente institucional.

e.) El alumno que acumule en un año lectivo veinticinco (25) amonestaciones perderá su condición de alumno regular. Queda a consideración del Rector la matriculación al año siguiente de aquel alumno que supere las dieciséis (16) amonestaciones.

18.) Son faltas graves de conducta:

- actitudes o comportamientos que vayan directamente contra la moral cristiana.
- faltas de respeto por las creencias religiosas de otras personas.
- faltas de respeto a todo miembro de la Comunidad Escolar independientemente de su edad o función.
- faltas de respeto a la Patria y a los Símbolos Nacionales.
- comportamiento inadecuado fuera del Colegio, comprometiendo la imagen y prestigio del mismo.
- no cumplimiento de las normas de convivencia entre compañeros.
- adueñarse de lo ajeno.
- ensuciar y escribir paredes, bancos y todo otro elemento u objeto del Colegio.
- generar situaciones que pongan en riesgo su persona o la de terceros.

19.) Los alumnos que ingresen por razones de "intercambio" de otros Colegios del país o del extranjero aceptarán, respetarán y cumplirán el presente Reglamento, debiendo contar con un tutor legal responsable que realizará todos los trámites correspondientes.

20.) No será matriculado para el ciclo siguiente el alumno que, luego de haber cursado y recibido acompañamiento institucional durante el año, adeude más de dos espacios curriculares con el carácter de previos en las instancias de recuperación y/o retención.

21.) Los alumnos que sean merecedores de portar y/o escoltar las banderas del Colegio, por su rendimiento académico, comportamiento y actitudes, asumirán dicha distinción teniendo en cuenta la responsabilidad que esto implica, acompañando en todos los actos públicos en que el mismo deba ser representado. (Véase el Reglamento de Abanderados y Escoltas)

## CAPITULO SEGUNDO:

### “DE LOS PADRES O TUTORES”

El Colegio Diocesano Monseñor Miguel Ángel Alemán solicita que integren la Comunidad Educativa del Colegio ya que, sin su presencia y aliento, no se verá logrado el objetivo de una buena educación y formación de sus hijos. Para ello espera que los padres o tutores de los alumnos brinden a los mismos un ambiente familiar, animado por el amor, por la piedad hacia Dios y hacia los hombres, favoreciendo su educación integral, personal y social.

- 1.) La Comunidad Educativa esta integrada por los padres o tutores de los alumnos, los alumnos, el personal directivo, docentes y auxiliar religioso y laico.
- 2.) Para poder matricular a sus hijos, la familia que inscribe, deberá respetar el ideario católico de la Institución y los preceptos morales de la misma, y aceptar el presente Reglamento Interno y normas que regulan la Educación Privada.
- 3.) Será condición, para considerar al alumno como matriculado, tener completa la documentación exigida a tal efecto.
- 4.) El Contrato de Enseñanza tendrá por duración un año lectivo, siendo renovado anualmente de acuerdo al desempeño, aprendizaje, conducta y aplicación del alumno. El Colegio se reserva el DERECHO DE ADMISIÓN, de acuerdo al cumplimiento del presente Reglamento.
- 5.) Los padres deberán conocer los objetivos del Colegio y el presente Reglamento, conformidad que se entenderá aceptada, si no media observación alguna dentro del plazo de diez (10) días de haber sido recibido.
- 6.) El conocimiento de los fines y objetivos del Colegio, permitirá establecer una unidad de criterios y de acción por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa y establecer al mismo tiempo, las bases de una convivencia fundada en el amor y el respeto mutuo, la reflexión crítica, la libertad de expresión, la responsabilidad personal y grupal. En tal inteligencia, los padres de familia, al elegir para sus hijos el Colegio Diocesano Monseñor Miguel Ángel Alemán, asumen el papel de primeros educadores y de co-responsables, adhiriendo a los principios referidos y participando activamente en la tarea educativa de la cual son destinatarios sus hijos.
- 7.) a.) Colaborarán con el personal docente, proporcionándoles datos que consideren necesarios para facilitar el desenvolvimiento del alumno, y comprender mejor la realidad socio-cultural en que viven.  
b.) Deberán notificarse de las pautas pedagógicas de cada espacio curricular.
- 8.) Conocerán y controlarán la conducta moral y disciplinaria de sus hijos y su aplicación al estudio, exigiéndoles el cumplimiento de sus obligaciones, el uso correcto y completo del uniforme.
- 9.) Deberán notificarse diariamente por escrito de toda comunicación remitida por el Colegio: Cuaderno de Comunicaciones, citas, sanciones disciplinarias, etc.
- 10.) Los tutores legales de alumnos que ingresen por razones de "intercambio" con otros Colegios del país o del extranjero deberán aceptar, respetar y cumplir con el presente Reglamento.
- 11.) Serán los únicos responsables de la conducta de sus hijos fuera del Establecimiento y del horario escolar.
- 12.) Deberán cumplir con el pago de la cuota mensual, la cual será fijada anualmente por las autoridades del Consejo de Administración de la Fundación María Auxiliadora, quienes oportunamente entregarán el Contrato Anual de Aranceles y las chequeras correspondientes para su abono, de acuerdo a la legislación vigente.

13.) a) Todo alumno cuyos padres mantengan deuda pendiente con la Institución al día (10) diez de diciembre de cada año, NO será matriculado para el ciclo escolar siguiente, sin antes cancelar íntegramente la misma, según lo establece el Contrato Anual de Aranceles vigente y que se entrega junto al presente Reglamento para su lectura y aceptación.

b) Los alumnos de E.S.O., EGB 3, 1ro. y 2do. Año del Polimodal no estarán habilitados para rendir examen en el turno de febrero/marzo si mantienen deuda pendiente con el Consejo de Administración de la Fundación María Auxiliadora.

c) Los alumnos que hayan terminado de cursar el 3ro. Polimodal y deban rendir algún espacio curricular que les haya quedado pendiente sólo podrán hacerlo si han cancelado totalmente el pago de las cuotas correspondientes al ciclo lectivo en que completaron sus estudios.

14.) El contrato anual tendrá por duración (11) once meses (Febrero a Diciembre), debiendo ser abonados cada uno de los períodos del 1 al 10 de cada mes en el lugar donde se indique. La falta de pago en término de cualquiera de los períodos dará derecho a proceder con lo pactado en el Contrato Anual de Aranceles.

El referente para cualquier inquietud relacionado con temas económicos es el Consejo de Administración de la Fundación María Auxiliadora.



COLEGIO DIOCESANO  
MONSEÑOR MIGUEL ÁNGEL ALEMÁN

Incorporado a la Enseñanza Oficial  
de la Fundación María Auxiliadora  
Personería Jurídica N° 740

USHUAIA,.....

Nombre y Apellido del Alumno:.....

Domicilio:.....Tel.....

Carácter: PADRE / TUTOR .....

MADRE/ TUTORA .....

-----

RECIBIMOS DEL COLEGIO DIOCESANO MONSEÑOR MIGUEL ÁNGEL ALEMÁN, EL  
REGLAMENTO GENERAL VIGENTE DESDE EL 01/03/12, AL CUAL ADHERIMOS EN TODAS  
SUS PARTES Y NOS COMPROMETEMOS A SU CUMPLIMIENTO, PETICIONANDO LA  
INSCRIPCIÓN DE NUESTRO HIJO/PUPILO EN LA MATRICULA DEL COLEGIO PARA CURSAR  
EL AÑO LECTIVO.

.....  
Firma padre o tutor

.....  
Firma madre o tutora

Nota: EL Colegio Diocesano Monseñor Miguel Ángel Alemán, se reserva el Derecho de Admisión al mismo, debiendo el alumno cumplir satisfactoriamente con el Curso de Ingreso, quedando celebrado el contrato de enseñanza con la notificación efectuada a los padres y/o tutores de la aceptación de su hijo y/o pupilo en la matricula correspondiente.